



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr. general  
21 de septiembre de 2026  
Español  
Original: inglés

### **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 17ª reunión**

Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026

Tema 17 a) del programa provisional\*

**Necesidades científicas y técnicas para apoyar la  
implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de  
Kunming-Montreal y cuestiones relacionadas con el  
programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental  
Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios  
de los Ecosistemas: revisión y análisis estratégicos de los  
programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad  
Biológica en el contexto del Marco**

### **Enfoque y metodología para la revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el contexto del Marco**

#### **Nota de la Secretaría**

## **I. Introducción**

1. En el párrafo 8 de su decisión [15/4](#), la Conferencia de las Partes decidió que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal se habría de utilizar como un plan estratégico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022–2030 y que, en tal sentido, el Marco se habría de utilizar para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto en consonancia con los objetivos y las metas del Marco.
2. En el párrafo 2 de su decisión [15/33](#), la Conferencia de las Partes decidió que la elaboración de nuevas orientaciones para la formulación de políticas y la aplicación debería apoyar la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Marco.
3. En el párrafo 9 de la decisión [15/4](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara una revisión y análisis estratégicos de los programas del Convenio en el contexto del Marco a fin de facilitar su implementación, y que, sobre la base de ese análisis, elaborara proyectos de actualizaciones de esos programas de trabajo para que fueran considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según correspondiera.
4. En respuesta al párrafo 9 de la decisión [15/4](#), la Secretaría preparó el documento [CBD/SBSTTA/25/4](#), que incluye los resultados de un análisis rápido inicial de los

---

\* [CBD/COP/17/1/Rev.1](#).

programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco. El análisis rápido completo figura en el documento de información [CBD/SBSTTA/25/INF/1](#).

5. Sobre la base de la información que figura en ese documento, entre otros, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico adoptó en su 25ª reunión la recomendación [25/3](#), en la que pedía al Secretario Ejecutivo que: a) realizara un examen y un análisis exhaustivos de las herramientas y orientaciones existentes que pudieran apoyar la consecución de las metas y la implementación de otros elementos del Marco; b) recopilara las opiniones y la información presentadas como aportaciones para llevar a cabo el examen y análisis exhaustivos; c) determinara carencias y redundancias con miras a resolver esas carencias y posibles necesidades de actualización; y d) sobre la base del análisis realizado, preparara asesoramiento técnico, incluidas, si procedía, recomendaciones para ajustar la labor realizada en el contexto del Convenio.

6. En respuesta a esa recomendación, la Secretaría preparó el documento [CBD/SBSTTA/26/3](#), en el que se identifican necesidades científicas y técnicas generales relacionadas con la aplicación del Marco y sus repercusiones en los programas de trabajo del Convenio. En el documento [CBD/SBSTTA/26/INF/15](#) también figuran un análisis completo de carencias y necesidades respecto del Marco y las maneras en que los programas de trabajo existentes y las cuestiones intersectoriales apoyaban el Marco.

7. En el apartado 1 a) de su decisión [16/12](#), la Conferencia de las Partes reconoció que los programas de trabajo y la labor intersectorial del Convenio seguían siendo herramientas importantes para apoyar la implementación del Marco, aunque algunos programas de trabajo podían requerir actualización. En el apartado 4 e) de la misma decisión, pidió a la Secretaría que realizara una revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco para facilitar su implementación, preparara proyectos de actualización de los programas de trabajo sobre la base del análisis, teniendo en cuenta los documentos preparados para la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en relación con esa labor, y los sometiera a la consideración del Órgano Subsidiario en una reunión que se celebrara con anterioridad a la presente reunión de la Conferencia de las Partes.

8. En el párrafo 1 de su recomendación [27/4](#), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pidió a la Secretaría Ejecutiva, en atención a los pedidos de la Conferencia de las Partes formulados en el párrafo 9 de la decisión [15/4](#) y en el apartado 4 e) de la decisión [16/12](#), que propusiera a la Mesa de la Conferencia de las Partes para su consideración un enfoque sistemático, un cronograma y un calendario de revisión y posible actualización de los programas de trabajo del Convenio, demostrando su armonización con el Marco, identificando eficiencias y mejorando la coherencia en su implementación, utilizando una metodología uniforme de evaluación, con miras a abordar el tema en la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en el contexto del programa de trabajo plurianual.

9. La presente nota contiene la propuesta de enfoque sistemático, cronograma y calendario de revisión y posible actualización de los programas de trabajo del Convenio. La Mesa de la Conferencia de las Partes consideró la propuesta de enfoque, cronograma y calendario el 16 de abril de 2026 y decidió no incorporar el tema en el programa de la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

10. La presente nota se ha elaborado en respuesta al párrafo 1 de la recomendación [27/4](#). No tiene por objeto que se revise o modifique de algún modo el proyecto de decisión que figura en el párrafo 2 de esa recomendación.

## II. Alcance de la revisión y enfoque

11. Se realizarán revisiones y análisis estratégicos de los siguientes programas de trabajo:

- a) diversidad biológica agrícola;

- b) diversidad biológica de las aguas continentales;
- c) diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas;
- d) diversidad biológica de montañas.

### III. Metodología de evaluación para un enfoque sistemático

12. Sobre la base de la experiencia acumulada por medio de las revisiones y análisis estratégicos de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas<sup>1</sup>, la diversidad biológica forestal<sup>2</sup> y áreas protegidas<sup>3</sup>, la Secretaría propone el siguiente enfoque y metodología para las revisiones y análisis estratégicos de los programas de trabajo que aún no se han revisado.

13. No se analizará la situación de la aplicación de los programas de trabajo. En su lugar, las revisiones y análisis estratégicos se centrarán en la medida en que los elementos de los programas de trabajo y las decisiones posteriores de la Conferencia de las Partes abordan las metas del Marco, así como en la identificación de cualquier carencia significativa y área en la que sea necesario seguir trabajando.

14. Con arreglo al enfoque adoptado en anteriores revisiones y análisis estratégicos de otros programas de trabajo, se recomienda que la metodología para las revisiones y análisis estratégicos de cada uno de los programas de trabajo objeto de examen consista en los pasos señalados en los apartados A a E de la sección III que figuran a continuación.

#### A. Recopilación y revisión de los documentos y la información pertinentes

15. Se recopilarán la información y los documentos relacionados con el programa de trabajo, que incluyen:

- a) Los programas de trabajo originales, así como cualquier programa de trabajo actualizado con posterioridad, adoptados por la Conferencia de las Partes;
- b) Cualquier decisión posterior de la Conferencia de las Partes que aborde directamente el programa de trabajo o elementos importantes del programa de trabajo;
- c) Los documentos que se hayan elaborado a partir de cualquier revisión anterior del programa de trabajo.

#### B. Evaluación respecto de los elementos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

16. La revisión y el análisis incluirán una evaluación meta por meta del grado en que los programas de trabajo están en consonancia con el Marco considerando las maneras en que se abordan las cuestiones principales, ya sea explícita o implícitamente, en el respectivo programa de trabajo.

17. Posteriormente, como parte del análisis, se determinará si esas cuestiones principales se reflejan en el programa de trabajo, incluidas las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes.

#### C. Identificación de carencias y áreas en las que sea necesario seguir trabajando

18. En el caso de las cuestiones principales que no se aborden lo suficiente o en absoluto, se realizará un análisis para examinar si se abordan más directa y apropiadamente en a) otras esferas de trabajo en virtud del Convenio o b) la labor de otros procesos u órganos intergubernamentales competentes.

<sup>1</sup> Véanse los documentos [CBD/SBSTTA/26/7](#), [CBD/SBSTTA/26/INF/9/Rev.1](#) y [CBD/SBSTTA/26/INF/10](#), y la decisión [16/17](#).

<sup>2</sup> Véanse los documentos [CBD/SBSTTA/27/3/Add.2](#) y [CBD/SBSTTA/27/INF/9](#), y la recomendación [27/5](#) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

<sup>3</sup> Véanse los documentos [CBD/SBSTTA/28/6/Rev.1](#) y [CBD/SBSTTA/28/INF/3](#), y la recomendación [28/5](#) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

19. Las cuestiones principales reflejadas en las metas del Marco para el área correspondiente que no se aborde en ninguna de las demás esferas de trabajo en virtud del Convenio o la labor de otros procesos u órganos intergubernamentales competentes mencionadas anteriormente se enumerarán consiguientemente como posibles carencias en el programa de trabajo.

#### **D. Revisión por pares y mejora**

20. El proyecto de revisión y análisis estratégicos y la lista de carencias y áreas en las que sea necesario seguir trabajando se someterán a una revisión por pares tras emitirse una notificación. Los aportes recibidos en respuesta a la notificación se utilizarán para mejorar la lista de carencias y áreas en las que sea necesario seguir trabajando antes de que dichas carencias y áreas se pongan a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

#### **E. Consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes**

21. La lista de carencias y áreas en las que sea necesario seguir trabajando se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración, antes de que la considere la Conferencia de las Partes.

### **IV. Cronograma y calendario para la revisión de los programas de trabajo**

22. Con miras a limitar el número de temas del programa que se debaten en las reuniones de los Órganos Subsidiarios y la Conferencia de las Partes, y con el objeto de revisar todos los programas de trabajo del Convenio antes de 2030, y a tenor de la necesidad de recursos humanos, la Secretaría recomienda que se revise un máximo de dos programas de trabajo durante un período entre sesiones, en función de la disponibilidad de recursos financieros. En el cuadro siguiente figura un cronograma provisional.

#### **Cronograma provisional**

| <i>Programa de trabajo</i>                          | <i>Período entre sesiones y reunión de la Conferencia de las Partes</i> |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Diversidad biológica de montañas                    | 2027–2028, para la 18ª reunión                                          |
| Diversidad biológica de las aguas continentales     | 2027–2028, para la 18ª reunión                                          |
| Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas | 2029–2030, para la 19ª reunión                                          |
| Diversidad biológica agrícola                       | 2029–2030, para la 19ª reunión                                          |